



23/2/2022

G. L. Núm. 2834XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha 08 de febrero del 2022, mediante la cual consulta el tratamiento y efecto de los pagos realizados al exterior por concepto de Royalty, en el sentido de si los mismos estarían exentos del pago del 27% por concepto de Impuesto sobre la Renta o si tienen algún tratamiento en particular; esta Dirección General le informa que:

Los pagos realizados por la empresa XXXX, a sus proveedores en el exterior por concepto de Royalty, se encuentra sujeto a la retención del 27% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta establecida en el artículo 305 del Código Tributario¹, toda vez que la referida retención corresponde al impuesto que debe soportar su proveedor de servicios extranjero, por obtener rentas de fuente dominicana al tenor de lo establecido en el literal a) artículo 272 del Código Tributario.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Modificado por el Artículo 5 de la Ley No.253-12 de fecha 9 de noviembre del año 2012.

